



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

00327

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE IGUALDAD, GENERO Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN A VARONES QUE EJERCIERON VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GENERO.

Por un lado, el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, representado por LUCIANO FABRI, Secretario de Formación y Capacitación para la Igualdad, DNI: 29.140.617, con domicilio legal en calle Corrientes N° 2879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien en adelante se denominará "MINISTERIO" y la Municipalidad de Santa Fe por otra parte, representada por su Intendente EMILIO RAUL JATON, DNI 13.070.760, con domicilio legal en calle Salta N° 2951, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien en adelante se denominará "GOBIERNO LOCAL",

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha dictado el Decreto N° 1851/2022, estableciendo como una de las políticas publica a desarrollar, el "Programa de Masculinidades por la Igualdad", bajo la órbita del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la provincia de Santa Fe, teniendo como objetivo general involucrar a los varones en estrategias de prevención y erradicación de las violencias, apuntando principalmente a aquellos espacios históricamente masculinizados a través de acciones pedagógicas de sensibilización, estrategias de formación y capacitación.

Que el mencionado Decreto N° 1851/22, establece entre las líneas de acción del Programa "Masculinidades por la Igualdad", "la formación para la atención en Municipios y Comunas a varones que ejercen violencias" (Art. 4, inc. 1). Asimismo, entre las funciones del Ministerio en tanto órgano de aplicación se mencionan las de "promover la creación e implementación de dispositivos en la

plg
Alvarez

ES COPIA

Emilio Jaton

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

EMILIO JATON
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Dr. LUCIANO FABRI
Secretario de Formación y
Capacitación para la Igualdad
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad



PROVINCIA DE SANTA FE

00327

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

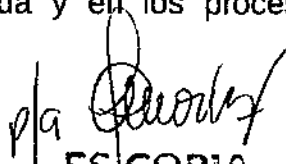
órbita de los gobiernos locales, brindando asistencia técnica y financiera para la atención a varones que han ejercido violencia, en articulación con el sistema de justicia y protección integral de las violencias por razones de género (Art. 8, inc. a), e "impulsar y fortalecer espacios de debate, reflexión, consulta y diálogo con gobiernos locales orientadas a la descentralización territorial de las acciones con miras al fortalecimiento institucional del presente Programa (Art. 8, inc. h).

Que mediante Resolución N° 207/2022 la Ministra de Igualdad, Género y Diversidad del a Provincia de Santa Fe, aprobó la realización del "Curso de Formación para el Trabajo Grupal con Varones que ejercieron Violencia de Género, destinado a Gobiernos Locales de la Provincia de Santa Fe", a los efectos de poder llevar adelante la creación, ejecución y ejercicio de espacios de atención a varones que ejercen violencia por motivos de genero

Que la creación de espacios de atención de varones que ejercen violencia por razones de género, pretende la atención, acompañamiento, contención y reflexión para aquellos varones que ejercieron violencias contra las mujeres y diversidades sexuales por razones de género, en miras a garantizar un abordaje integral de las situaciones de violencia de género como parte de un sistema de protección ampliado hacia las mujeres, LGBTI+, niñeces y adolescencias.

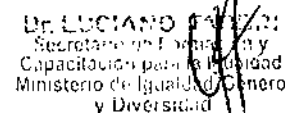
Que la finalidad de estos espacios grupales radica en promover el reconocimiento y responsabilizarían de las conductas violentas, así también reducir el riesgo de reincidencia y promover la reparación del ejercicio de conductas violentas, la progresiva resolución de cuestionamiento sobre los modos en que lo social y lo cultural (re)producen la desigualdad y jerarquización. Asimismo, se pretende facilitar la reflexión crítica sobre cómo se enlazan los sentidos sobre la masculinidad y el ejercicio de diferentes formas de violencia en sus historias de vida y en los procesos de construcción subjetiva.


EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"


Dr. LUCIANO PÉREZ
Secretario de Formación y
Capacitación para la Igualdad
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad



PROVINCIA DE SANTA FE

00327

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Que el presente convenio se encamina a lograr el fortalecimiento de políticas de género mediante la descentralización y territorialización de las políticas públicas provinciales en materia de igualdad de género, teniendo así, un rol fundamental los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, es por ello que resulta pertinente establecer un encuadre común a través de la adhesión e implementación de los "Lineamientos metodológicos para la atención a varones que ejercieron violencias por razones de género en los gobiernos locales de la provincia de Santa Fe"

Por ello, entre las partes, acuerdan y se comprometen a ejecutar lo siguiente:

PRIMERA:

La Municipalidad de SANTA FE asume el compromiso de implementar, fortalecer y ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Espacio de atención a varones que ejercen Violencia por razón de Género, de acuerdo a los "Lineamientos metodológicos para la atención a varones que ejercieron violencias por razones de género en los gobiernos locales de la provincia de Santa Fe". Todo ello fundado en la normativa comprendida en el marco de los estándares, principios, derechos y garantías de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su correspondiente Protocolo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), la Ley Nacional N° 26.485 y la Ley Provincial N° 13.348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/13, la Ley Nacional N° 26.743 – de Identidad de Género, el Decreto Provincial N° 1851/22 de creación del Programa "Masculinidades por la Igualdad" en el ámbito del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, y además tratados e instrumentos que rigen en la materia, y que la Municipalidad/Comuna declara conocer.

SEGUNDA: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.

El ámbito de intervención se circunscribe a la localidad de SANTA FE y área de cercanía, pudiendo ingresar al espacio de atención en aquellos varones que

EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Dr. LUCIANO FARINA
Secretario de Igualdad y
Capacitación para la
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad



PROVINCIA DE SANTA FE

00327

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

ejercen violencia de género, que deban cumplir medidas de restricción de acercamiento, que tengan que ejecutar reglas de conducta en el marco del proceso penal, así como aquellos varones que voluntariamente quieran ingresar al mismo, y residan en la localidad o área de cercanía.

TERCERA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES.

Obligaciones y funciones específicas del MINISTERIO:

1. Promover el acceso, formación, implementación y cumplimiento de los "Lineamientos metodológicos para la atención a varones que ejercieron violencias por razones de Género en los gobiernos locales de la provincia de Santa Fe" por parte de los equipos de los gobiernos locales.

2. Brindar asistencia técnica a través de procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento y supervisión de los equipos coordinadores de los espacios de atención de varones que ejercen violencia por motivo de género.

3. Realizar tareas de monitoreo, seguimiento, sistematización de datos y evaluación de la implementación de los espacios de atención a varones que ejercieron violencias por razones de género en los gobiernos locales de la provincia de Santa Fe.

4. Promover y fortalecer la articulación interinstitucional activa con los organismos judiciales, áreas comunales, municipales y provinciales, instituciones de salud, educación y organizaciones sociales, entre otras, para fomentar la construcción de una red de trabajo en conjunto.

Obligaciones y funciones específicas del GOBIERNO LOCAL:

1. Implementar, fortalecer, y ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Espacio de atención a varones que ejercen Violencia por razón de Género, de acuerdo a los "Lineamientos metodológicos para la atención a varones que ejercieron violencia por razones de género en los

[Handwritten signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ SPORTI
Jefa Depto. Legislación
ILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DR. LUCIANO TARDI
Secretario de Políticas de
Capacitación para la Igualdad
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

gobiernos locales dela provincia de Santa Fe (Resolución N° 098/23) a través de las gestiones administrativas correspondientes.

2. Asistir y participar de los procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento y supervisión promovidos por el gobierno provincial para los equipos coordinadores de los espacios de atención de varones que ejercen violencia por motivo de género en el ámbito delos gobiernos locales.

3. Colaborar en tiempo y forma con los procesos de monitoreo, seguimiento, sistematización de datos y evaluación de la implementación delos espacios de atención a varones que ejercieron violencias por razones de genero a través de las metodologías e instrumentos diseñados por el gobierno provincial.

4. Participar de las instancias de intercambio, articulación interinstitucional y trabajo en red, promovidas por el gobierno provincial.

CUARTA: VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN.

Que toda comunicación o publicación, sobre asuntos referidos a los resultados de la presente acta acuerdo, sean informes internos anuales, contactos con medios de comunicación e información, deberá mencionar el trabajo conjunto del Ministerio y el Gobierno Local.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. CONFIDENCIALIDAD.

Los resultados que se alcancen serán propiedad de los firmantes en la medida de su proporción dejando constancia en las publicaciones la participación de cada una de las partes. Que ambas partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos personales a los que accedan, como así también de informes de gestión y de todo documento información y otro material que se les comuniquen.

Cada una de las partes declara que la información confidencial será resguardada con medidas positivas concretas y contra la intromisión de

[Handwritten signature]

ES COPIA

NADIA ALVAREZ ORTIZ
Jefa Depto. **PLAN DE ATENCIÓN**
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Dr. LUCIANA FERRARI
Secretaria de Políticas
Capacitación e Información
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad



00327

PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

terceros ajenos a la relación jurídica convencional. Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y previo informe de la circunstancia en la cual se utilizarán, en acciones y actividades alcanzadas por este convenio.

SEXTA: VIGENCIA.

Que el presente convenio tendrá vigencia por dos (2) años, pudiendo renovarse con acuerdo de LAS PARTES. Las mismas podrán firmar actas complementarias a los fines de acordar todo tipo de asistencia, transferencias, mecanismos de monitoreo, seguimientos, sistematización de datos, etc.

SÉPTIMA: COMUNICACIONES. NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los mencionados en el encabezado del presente y domicilios electrónicos "MINISTERIO" al correo electrónico: migyd@santafe.gov.ar y el "GOBIERNO LOCAL" en el correo electrónico: masculinidades@santafeciudad.gov.ar , donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier desacuerdo entre las partes en cuanto al interpretación y aplicación del presente documento que no sea resuelto por la vía directa y conciliatoria, deberá tratarse conjuntamente por los responsables máximos del Ministerio y del Gobierno Local se someterán a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.893 de Conflictos Interjurisdiccionales.

NOVENA: DE LA CONFORMIDAD.

Las partes considerando conforma todas las cláusulas y obligándose a cumplir las mismas la suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Santa Fe, de la provincia de Santa Fe, al 1 del mes de Junio del año 2023.-

EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Dr. LUCIANO CASPARI
Secretaría de Formación y
Capacitación para la Igualdad
Ministerio de Igualdad, Género
y Diversidad

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación